



CONVOCATORIA ESTATAL

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO ALIANZAS CON AMOR OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL TRABAJO EN COLABORACIÓN EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracción VII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

CONVOCA

Artículo 1. Objeto

A Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto la asistencia social para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable, a través de la entrega de apoyos económicos mensuales, conforme a las bases siguientes:

I. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse como:

I. Asistencia social: el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Beneficiaria: la organización de la sociedad civil que accede a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

III. Persona beneficiaria indirecta: la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable, a través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas.





IV. Condición de vulnerabilidad: el estado de una persona que presenta una o más carencias sociales o no tiene un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades.

V. Sistema: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

VI. Instancia ejecutora: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica.

VII. Organizaciones: las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro.

VIII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable.

II. DESCRIPCION DE LOS APOYOS

El programa brinda apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil, que, sin ánimo de lucro, tienen por objeto procurar, principalmente, el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas que, por su condición de vulnerabilidad, requieran de asistencia social.

Los apoyos deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las organizaciones en favor de las personas beneficiarias. Los apoyos deberán destinarse preferentemente, a los siguientes conceptos:

I. Asilo, alojamiento o abastecimiento alimentario, incluyendo la adquisición de insumos para el procesamiento de alimentos.

II. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización, tratamientos o estudios médicos especializados.

III. Pago de traslados.

IV. Adquisición, modernización, mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina.

V. Adquisición de unidades y equipo de transporte.

VI. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico.

VII. Pago del arrendamiento y servicios básicos de la sede de la organización.





VIII. Pago de servicios al personal que colabora con las funciones de la organización.

Los recursos otorgados a las organizaciones beneficiarias serán dispersados mensualmente en un máximo de 10 apoyos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

III. REQUISITOS

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidas, con una antigüedad mínima de tres años.
- II. Contar con objeto de asistencia social y medios para la comprobación de las actividades realizadas para el cumplimiento de este objeto.
- III. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.
- V. Estar debidamente registradas ante el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil y contar con su Clave Única de Inscripción (CLUNI).
- VI. Estar Inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Bienestar y contar con la constancia de inscripción correspondiente.
- VII. Estar acreditada por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán, en caso de ser una Institución de Asistencia Privada.
- VIII. Contar con padrón de personas beneficiarias actualizado.
- IX. Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

IV. DOCUMENTACION

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva.
- II. Última acta de asamblea protocolizada ante notario público.
- III. Nombramiento del representante legal.





IV. Identificación oficial vigente del representante legal. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional o el pasaporte.

V. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

VI. Número de registro vigente como donataria autorizada.

VII. Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

VIII. Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría del Bienestar.

IX. Padrón de personas beneficiarias actualizado.

X. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.

XI. Solicitud de apoyo económico (anexo 1) debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la organización.

XII. Carta de presentación de la organización elaborada de conformidad con el anexo 2 de estas reglas de operación, en formato libre y hoja membretada, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre de la organización.
- b) Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la organización.
- c) Nombre completo del representante legal de la organización
- d) Nombre completo del Director o Directora, en caso de que de la organización cuente con esta figura.
- e) Antecedentes de la organización.
- f) Descripción de las necesidades de la organización.
- g) Objetivos generales y específicos de la organización.
- h) Personas beneficiarias indirectas esperadas.
- i) Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de personas beneficiarias indirectas esperadas.





j) Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.

k) Compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema.

XIII. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (Japey), en caso de ser una institución de asistencia privada.

Todos los documentos deberán exhibirse en original o copia certificada para cotejo y entregarse copia simple de los mismos.

V. CRITERIOS DE SELECCION

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán, los siguientes criterios para su selección:

I. Las organizaciones a las que se considere de acción prioritaria de acuerdo con su objeto social.

II. Orden de prelación en la recepción de las solicitudes.

III. Tiempo que lleva prestando servicios la organización.

VI. MONTO MAXIMO

El monto o cantidad máxima del apoyo que se otorgará no podrá exceder de \$50,000.00 pesos anuales (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria indirecta atendida por la organización.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

A) El sistema publicará la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx>

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema publicará la convocatoria para dar a conocer el programa a las organizaciones.





II. Las organizaciones deberán entregar en las oficinas de la Dirección Jurídica del sistema la documentación prevista en el artículo 10 de las presentes reglas de operación. Las organizaciones interesadas tendrán hasta la fecha límite mencionada en la convocatoria para presentar su documentación completa.

III. El Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación por parte de las organizaciones interesadas, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, de no cumplir con dichos requisitos y/o la documentación requerida, se prevendrá a las organizaciones para que subsanen dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación, las observaciones hechas, en caso de no hacerlo se desechará la solicitud.

IV. El Departamento de Estrategia Social, integrará los expedientes de las organizaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria y aplicará los criterios de selección descritos en el artículo 11 de las presentes reglas de operación, para seleccionar a las organizaciones que serán beneficiarias durante el ejercicio fiscal.

V. El sistema autorizará los montos máximos de apoyo a las organizaciones que cumplan con los requisitos y documentación conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación. Los montos del apoyo se determinarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de las presentes reglas de operación.

VI. El Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica del sistema notificará a las organizaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, mediante oficio dirigido a su representante legal, sobre su selección o no, como beneficiarias del programa. Asimismo, en caso de ser seleccionadas, se les informará por el mismo medio, la fecha, la hora y el lugar para la celebración del convenio de colaboración correspondiente.

VII. Las organizaciones seleccionadas acudirán a las instalaciones del Sistema, para la firma del convenio de colaboración correspondiente, el cual especificará las obligaciones a las que se someterán las organizaciones respecto de los apoyos del programa. En caso de que la organización seleccionada no acuda a la firma del convenio de colaboración correspondiente en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, sin dar aviso al Sistema, se desechará la solicitud.

VIII. El sistema entregará a las organizaciones beneficiarias los apoyos autorizados, conforme a los plazos establecidos en el convenio de colaboración, a través del número de cuenta bancaria que hubieran proporcionado como parte de la documentación correspondiente.

El sistema a través del Departamento de Estrategia Social, adscrito a la Dirección Jurídica, será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.





El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

VIII. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE RECEPCION

El periodo de recepción de las solicitudes de apoyo económico y la documentación correspondiente será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **01 DE AGOSTO DE 2025**, únicamente los días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las instalaciones del Sistema, en el área de Dirección Jurídica, en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco de la Colonia Itzimná de la ciudad de Mérida del Estado de Yucatán.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

X. INFORMACION

Para cualquier duda o aclaración, así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse a las instalaciones del Sistema, en el área de Dirección Jurídica, en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco de la Colonia Itzimná de la ciudad de Mérida del Estado de Yucatán, o llamar al teléfono (999) 942 20 30 Extensión 14316.





	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección Jurídica	
Solicitud de Donativo Económico		

I. Datos de Organización
Nombre de la organización: _____
Estado: _____ Municipio: _____
Correo electrónico: _____

II. Domicilio Fiscal de la Organización
Calle: _____ Num Ext: _____ Num Int: _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Estado: _____ Código postal: _____

III. Representante legal de la Organización
Nombre: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

IV. Datos del personal operativo de la Organización

V. Conceptos solicitados

VI. Zonas prioritarias

VII. Documentos que deberá anexar a la presente solicitud

Firma del representante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de lo impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Quejas o denuncias marcar al número telefónico (999)9422030 Ext.14360 o acudir a las oficinas del DIF Yucatán ubicado en la avenida alemán No. 355 colonia Itzimná, Mérida, Yucatán.





Anexo 2. Carta de presentación de la Organización

LOGOTIPO DE LA
ORGANIZACIÓN
SOCIAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRONICO

C. (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN)

C. (NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN)

LOS QUE SUSCRIBIMOS, EN EL CARÁCTER ANTES MENCIONADO, REPRESENTAMOS A LA ORGANIZACIÓN (NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN) CREADA PARA (DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES Y ATENCION QUE SE BRINDA).

LA ORGANIZACIÓN TIENE COMO OBJETIVO (DESCRIPCIÓN DE SUS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS), Y SE ATIENDE A (DESCRIBIR Y ENUMERAR A SUS BENEFICIARIOS INDIRECTOS) CON LA REALIZACIÓN DE (DESCRIBIR ACTIVIDADES).

DENTRO DE ESTE ESQUEMA DE TRABAJO, Y EN EL PROYECTO DE COLABORACION CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN NOS COMPROMETEMOS A (ENUMERAR LAS ACCIONES DE COLABORACION PROPUESTAS Y EXPRESAR EXPLÍCITAMENTE EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS SOLICITUDES DE ESTE PARA BRINDAR LAS FACILIDADES DE ASISTENCIA EN LOS CASOS EN LOS QUE SE SOLICITE Y, CUANDO APLIQUE, LA CANTIDAD DE ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL ALBERGUE DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD REFERIDAS POR EL SISTEMA), ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE REQUIERE UN MONTO ESTIMADO DE (PRESUPUESTO ESTIMADO PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS).

RUBRICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ORGANIZACIÓN
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Quejas y denuncias marcar el número telefónico (999)9422030 Ext. 14360 o acudir a las oficinas del DIF Yucatán, ubicado en la avenida alemán No. 355 colonia Itzimná, Mérida, Yucatán."

